

Constitucional de la misma, con  
los contribuyentes asociados en  
número suficiente según esta prece-  
de por la Ley de diez y seis de setiembre  
último, para tratar y convenir  
en los medios que han de adoptarse  
para cubrir las cuotas de bono-  
mín, gastos Provisoria y Municipal  
consiguientes en la demarcación y  
su práctica por la Diputación  
y sus juntas y comisiones y con-  
siguientes en el Boletín oficial de  
diez y seis de Mayo número cinco  
y siete; como igualmente las ex-  
cepciones y demás condiciones  
previstas en el presupuesto de  
gastos Municipales, y aumento  
de sueldos de los Maestros de Gramá-  
tica primaria y Provisoria, de este  
que todo se halla aprobado por  
esta honra. Diputación; después  
de conferenciado y discutido  
medios de imposición de asen-  
to por la directiva de opinión

